MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

2968742298

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

2968742298

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

2968742298

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada. desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos; los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

2968742293

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-004617-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2883511933

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DES OPERA TECNO DE INFOR Y COMUNICACIONES

SUTIC-GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental estudio previo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se emita el respectivo concepto ambiental para continuar con el proceso de estructuración del estudio previo cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Romero Roa
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Despliegue Y Operaciones De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 7185190
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: luis.romero1084@correo.policia.gov.co
15/05/2026 8:51:51 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159437
oftic.gudes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

jaime.anaya jaime.anaya jaime.anaya

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

Señor mayor
LUIS FERNANDO ROMERO ROA
Jefe Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21
Bogotá D, C

Asunto: alcance comunicación oficial GS-2026-16298-DILOF

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-004617-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto "**MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL.**", que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- **REQUISITOS AMBIENTALES:**
  EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La Policia Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=exT; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizará con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de

2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos, emisiones, gestión integral de residuos, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

- ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

    - ✓ Calificación de la auto evaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
    - ✓ Calificación de la auto evaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de julio de conformidad con la circular 027 de 2026)

Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
18/08/2026 6:07:08 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005457-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DES OPERA TECNO DE INFOR Y COMUNICACIONES

SUTIC-GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 07 de junio de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud comité de evaluación de requerimientos tecnológicos (CERT).

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar la autorización para la presentación en Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), el proyecto de "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL.", con el fin de emitir concepto de viabilidad por parte de este comité.

Se anexan las respectivas condiciones técnicas mínimas y la presentación del proceso para el comité.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Orminson Santos Ariza
Grado: Mayor
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 91530843
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Proyeccion E Innovacion Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: orminson.santos1111@correo.policia.gov.co
9/06/2026 8:15:12 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159437
oftic.gudes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS
2887552100

GS-2026- -OFTIC – GUDES 20.1

Bogotá D.C., 08 de junio de 2026

Señora presidente
MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA
Bolsa Mercantil de Colombia S.A
Calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15. Edif. Teleport BusinessPark
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de información para la contratacion del servicio MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

De manera respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su administración, con el propósito de dar a conocer que la Policía Nacional de Colombia requiere contar con el servicio de *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 310 del 25/03/2021 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así *"(...) Planeación de una adquisición en la bolsa de productos: Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías* (...)": la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, solicita de su valiosa colaboración en el sentido de despejar los siguientes interrogantes:

1. ¿La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., oferta actualmente los aspectos Generales y técnicos de la ficha técnica del anexo?

2. ¿La Policía Nacional de Colombia se encuentra o no exenta del impuesto de valor agregado por la utilización del mecanismo de compra a través de Bolsa de Productos?

3. ¿Cuál es el valor económico por concepto de costos indirectos de comisión BMC, comisión representante, garantías liquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones o la denominación que se le diere a los costos generados por la utilización del mecanismo de compra a través de Bolsa de Productos?

4. ¿Cuál es el valor histórico de precios, registrados sobre el: *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL"*?

5. Con el fin de realizar un análisis simétrico entre cantidades y el valor unitario, donde ya se incluya los costos generados por la utilización del mecanismo de adquisición de la solución a través de Bolsa de Productos, solicito muy respetuosamente dar a conocer la dicha información.

Atentamente,

Intendente **JAIME ANDRES ANAYA**
Estructurador estudio previo

Anexo: Uno (Especificaciones técnicas mínimas)

Elaboró: Patrullero **LINA MARCELA OSPINO JIMENEZ**
Estructurador estudio previo
Grupo de Despliegue y Operaciones TIC

Revisó: Intendente **WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS**
Estructurador estudio previo
Grupo de Despliegue y Operaciones TIC

Fecha de elaboración: 08/05/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFTIC\GUDES

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 9411
email: oftic.gudas-red@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS
2887547324

GS-2026- -OFTIC - GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 08 de junio de 2026.

Doctor
CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación e inclusión catálogo acuerdo marco para *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL "*.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su digno cargo, con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia para la vigencia 2026, requiere realizar proceso contractual para contar con el servicio *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL"*; en ese sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutoras y delegatarias deben hacer uso de los acuerdos marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga, por lo cual, se verificó en la plataforma tienda virtual del estado colombiano, identificando que *actualmente no se cuenta con acuerdo marco y/o instrumentos de agregación de demanda que permita la adquisición de la solución integral de servicio de internet y seguridad perimetral para la policía nacional con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la institución.*

En tal virtud, la Policía Nacional de Colombia requiere contratar el servicio ya que es necesario para el óptimo desempeño de la infraestructura tecnológica institucional y continuidad del servicio de policía de identificación biométrica con bases de datos e la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De este modo, al realizar el contraste entre los requerimientos técnicos del servicio de "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL" y los Acuerdos Marco de Precios vigentes en Colombia Compra Eficiente, se evidencia que ninguno de ellos satisface las necesidades definidas por la Institución. Así mismo, se precisa que el *Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV (CCE-308-AMP-2022)* actualmente no se encuentra vigente.

Con respecto a la administración de las bases de datos, teniendo en cuenta el marco misional de la Policía Nacional establecido en el artículo 218 de la Constitución nacional, en el cual se sustenta su responsabilidad de prevención, investigación y persecución de delitos, lo cual demanda el manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial, al tratarse de una entidad encargada de la defensa y la seguridad nacional; resulta necesaria contratar el servicio, a fin de

que las unidades a nivel nacional puedan realizar la identificación de personas y verificación de antecedentes en los sistemas de información y así mismo darle continuidad al servicio sin interrupciones.

En este contexto, solicitamos muy respetuosamente, se indique si actualmente se cuenta con un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda vigente y diferente del ***Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022,*** que pueda satisfacer la necesidad del *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, con las características técnicas requeridas, de no existir, solicito se evalué la inclusión o diseño de un acuerdo marco frente a la necesidad institucional.

Del mismo modo, de ser posible la generación de dicho acuerdo marco, resulta necesario conocer los tiempos de desarrollo del mismo, toda vez que la necesidad institucional del servicio indicado, resulta apremiante dado que este servicio debe estar de manera 24/7 y de manera permanente en las unidades policiales, por lo cual, de requerir su perfeccionamiento un periodo de tiempo muy largo, resultaría necesario optar por otros métodos de contratación que permitan la satisfacción de la necesidad de manera más ágil.

Atentamente,

Intendente **JAIME ANDRES ANAYA**
Estructurador estudio previo

Anexo: Uno (Especificaciones técnicas mínimas)

Elaboró: Patrullero **LINA MARCELA OSPINO JIMENEZ**
Estructurador estudio previo
Grupo de Despliegue y Operaciones TIC

Revisó: Intendente **WILSON ALEJANDRO HEÑAO ARIAS**
Estructurador estudio previo
Grupo de Despliegue y Operaciones TIC

Fecha de elaboración: 08/06/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFTIC\GUDES

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 9411
email: oftic.gudas-red@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

Los estructuradores del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Patrullero **LINA MARCELA OSPINO JIMENEZ**
CARGO: Técnico de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones

Intendente **WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS**
CARGO: Implementador Tecnológico

Intendente **JAIME ANDRES ANAYA**
CARGO: Implementador Tecnológico

Mayor **LUIS FERNANDO ROMERO ROA**
CARGO: Jefe Grupo de Despliegue y Operaciones TIC

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 2/07/2026

CERTIFICADO No. 329

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DILOF	OFTIC	000F	81111800 81112000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL	39.213.032,84	2	78.426.065,68				
							TOTAL	2	78.426.065,68	-	-	-	-

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones
Nota: solicitud GS-2026-006348-OFTIC 01/07/2026
Nota: Solicitud modificación GS-2026-006970-OFTIC 22/07/2026

No. SISCO: PR-DILOF-0201-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 78.426.065,68

Subintendente EVER ALEXANDER CORTES GARCIA
Gestor de Planeación

Teniente Coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe de Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IT Jaime Andrés Anoya

Cargo: Implementador tecnológico

Unidad: OFTIC 24/07/26 10:33

INFORMACIÓN PÚBLICA

55226

GS-2026-005644-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2917113079

SUTIC-GARTE - 20.1

Bogotá D.C., 13 de junio de 2026

Señor mayor
ORMINSON SANTOS ARIZA
Subjefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado GS-2026-005457-OFTIC del 07/06/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 11/05/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-0001766-OFTIC emite concepto de **viabilidad** a las fichas técnicas, para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "*MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL*", teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité, establecidas en el numeral 4.3.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edison Alexander Jimenez Osorio
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 1070951255
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: edison.jimenezo@correo.policia.gov.co
14/06/2026 7:22:18 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JAIME ANDRES ANAYA

De: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2026 4:13 p.m.
Para: JAIME ANDRES ANAYA
Asunto: Respuesta a los radicados de entrada # 1_2026_06_11_007923, 1_2026_06_11_007924 - RADICADO DE SALIDA NO. 2_2026_06_22_006637
Datos adjuntos: Documento.pdf

Importancia: Alta

Cordial saludo Jaime Andres Anaya,

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado registrado con número **1_2026_06_11_007923, 1_2026_06_11_007924**.

Para visualizar los anexos de la respuesta, por favor, abra el documento con un programa de visualización de documentos PDF como Adobe Acrobat Reader y diríjase a la opción 'Anexos'.

También puede hacer clic aquí: Ver documentos anexos

Cordialmente,
SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo
Colombia Compra Eficiente -- CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso indebido de esta información.

Este correo es parte de una comunicación oficial y no constituye spam.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2_2026_06_22_006637
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 22/06/2026 16:12:12
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señor
JAIME ANDRÉS ANAYA
Estructurador Estudio Previo
Policía Nacional de Colombia
jaime.anaya@correo.policia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a PQR Digital No. 1_2026_06_11_007923 – Solicitud de verificación de instrumentos de agregación de demanda para la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y administración de la infraestructura tecnológica del proceso de autenticación biométrica de la Policía Nacional.

Respetado señor Anaya,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la Resolución No. 469 de 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su **PQRSD (Derecho de Petición de Interés Particular) No. 1_2026_06_11_007923** de fecha **11 de junio de 2026**, relacionada con la comunicación **GS-2026-005487-OFTIC**, en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su digno cargo, con el propósito de informar que ia Policía Nacional de Colombia para la vigencia 2026, requiere realizar proceso contractual para contar con el servicio "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL" en ese sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1,2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutoras y delegatarias deben hacer uso de los acuerdos marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga, por lo cual, se verificó en la plataforma tienda virtual del estado colombiano, identificando que actualmente no se cuenta con acuerdo marco y/o instrumentos de agregación de demanda que permita la adquisición de la solución integral de servicio de internet y seguridad perimetral para la policía nacional con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la institución.

En tal virtud, la Policía Nacional de Colombia requiere contratar el servicio ya que es necesario para el óptimo desempeño de la infraestructura tecnológica institucional y continuidad del servicio de policía de identificación biométrica con bases de datos e la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De este modo, al realizar el contraste entre los requerimientos técnicos del servicio de "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL" y los Acuerdos Marco de Precios vigentes en Colombia Compra Eficiente, se evidencia que ninguno de ellos satisface las necesidades definidas por la Institución. Así mismo, se precisa que el Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV (CCE-308-AMP-2022) actualmente no se encuentra vigente.

Con respecto a la administración de las bases de datos, teniendo en cuenta el marco misional de la Policía Nacional establecido en el artículo 218 de la Constitución nacional, en el cual se sustenta su responsabilidad de prevención, investigación y persecución de delitos, lo cual demanda el manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial, al

tratarse de una entidad encargada de la defensa y la seguridad nacional; resulta necesaria contratar el servicio, a fin de dar continuidad a la operación y garantizar la seguridad de la información biométrica.

En este contexto, solicitamos muy respetuosamente, se indique si actualmente se cuenta con un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda vigente y diferente del Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022, que pueda satisfacer la necesidad del "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL", con las características técnicas requeridas, de no existir, solicito se evalúe la inclusión o diseño de un acuerdo marco frente a la necesidad institucional.

Del mismo modo, de ser posible la generación de dicho acuerdo marco, resulta necesario conocer los tiempos de desarrollo del mismo, toda vez que la necesidad institucional del servicio indicado resulta apremiante dado que este servicio debe estar de manera 24/7 y de manera permanente en las unidades policiales, por lo cual, de requerir su perfeccionamiento un periodo de tiempo muy largo, resultaría necesario optar por otros métodos de contratación que permitan la satisfacción de la necesidad de manera más ágil.

(...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que una vez revisados los Mecanismos de Agregación de Demanda vigentes administrados por esta Agencia, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda diseñado específicamente para atender de manera integral servicios especializados de mantenimiento, soporte y administración de infraestructura tecnológica asociada a procesos de autenticación biométrica como los descritos en la solicitud.

Lo anterior obedece a que este tipo de servicios presentan características técnicas particulares y responden a necesidades específicas de la entidad, las cuales deben ser analizadas por la entidad estatal en el marco de la estructuración de su proceso contractual. En consecuencia, corresponde a la Policía Nacional determinar, con base en sus estudios previos y análisis de mercado, la modalidad de selección aplicable y la estrategia de contratación que mejor satisfaga su necesidad institucional.

Frente a la posibilidad de desarrollar un futuro Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este tipo de servicios, se precisa que Colombia Compra Eficiente adelanta estos procesos con fundamento en estudios de mercado, análisis de oferta y demanda, identificación de necesidades

transversales de las entidades estatales y evaluación de viabilidad técnica, jurídica y económica. En consecuencia, la información suministrada por la entidad podrá constituir un insumo para futuros análisis; sin embargo, la presente solicitud no implica el inicio de un proceso de estructuración ni genera compromiso alguno respecto de la creación de un nuevo instrumento de agregación de demanda.

Respecto de los tiempos asociados a una eventual estructuración de un instrumento de esta naturaleza, no es posible establecer un plazo determinado, toda vez que ello depende de la priorización institucional, los resultados de los estudios previos que se adelanten y la identificación de una demanda transversal por parte de las entidades estatales que justifique su desarrollo.

Finalmente, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que satisfaga integralmente la necesidad planteada, la Policía Nacional podrá adelantar el proceso de contratación correspondiente de conformidad con las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, atendiendo las características técnicas, operativas y presupuestales del servicio requerido.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .iAyúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra

Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente cce

Cordialmente,

Juan Pablo Velásquez Silva
Asesor Experto G3-08

Elaboró:	**Gloria Teresa Rincon Rodríguez - Contratista Subdirección de Negocios**
Revisó:	Misael Ramón Doria Diaz - Analista T2-1
Aprobó:	**Juan Pablo Velásquez Silva - Asesor Experto G3-08**
Anexo:	**N.A**

GS-2026-006290-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DES OPERA TECNO DE INFOR Y COMUNICACIONES

SUTIC-GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe área financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es la *"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, con clasificación UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD CIIU
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

Así mimo, se anexan los RUP- Registro único de proponentes de diferentes empresas registradas en el SECOP 2 con los Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC, códigos CIIU, análisis del sector y estudio previo, requeridos para el desarrollo del proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Andres Anaya
Grado: Intendente
Cargo: Implementador (A) Tecnologico (A)
Cédula: 1102717575
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: jaime.anaya@correo.policia.gov.co
1/07/2026 10:08:47 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159437
oftic.gudes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO GENERAL
2977359306

Nro. GS- 2026- /DILOF - ARFIN – 29.25

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señor intendente
JAIME ANDRES ANAYA
Implementador Tecnológico
Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 -21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026- 006290-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto donde se solicita, *(…) "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL", con clasificación UNSPSC 81111800 y 81112000" (…)*, de manera atenta informo al señor intendente, el resultado del análisis para el proceso contractual, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015. "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 3.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, Versión 03.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas once (11) en la ciudad de Bogotá D.C , una (01) en Armenia, una (01) en Cúcuta, una (01) en Manizales, y una (01) en Magdalena, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde trece (13) y ocho (08) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde al promedio de la posición central dentro de las quince (15) empresas de la muestra.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,88	0,75	3,57	810,59
2	0,11	0,10	17,47	INDETERMINADO
3	0,65	0,27	2,23	694,97
4	0,15	0,11	6,31	13,34
5	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
6	0,06	0,04	4,14	INDETERMINADO
7	0,12	0,04	1,42	5,15
8	0,07	0,04	1,56	INDETERMINADO
9	1,09	0,59	2,13	27,15
10	0,08	0,07	1,63	450,95
11	0,82	0,28	2,03	17,80
12	0,00	0,00	0,84	0,24
13	0,64	0,63	139,80	145,82
14	0,41	0,25	2,23	35,02
15	0,07	0,03	2,06	INDETERMINADO
16	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO
17	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,35	0,22	13,21	146,74
b. Media Podada	0,34	0,21	4,42	173,78
c. Mediana	0,13	0,10	2,18	31,09
d. Mínimo	0,06	0,03	0,84	0,24
e. Máximo	1,09	0,75	139,80	810,59
f. Promedio Ponderado	0,39	0,26	32,09	232,49

NOTA: La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

2977359306

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra /razon de endeudamiento	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 16	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada fronte a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0	0	0	0%								
10	1	0158		10% al 18%	32	26	20	33.		entre (33-17)=16 y (33+17+17)=67	67%
11	2	046									
15	3	58	26%								
18	4	58.									
20	5	8									
24	6	25	65%	extremos							
26	7										
35	8										
38	9										
45											
48											
58											
62											
65											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 65%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 10% y 18%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 67% (0,67), teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la doble desviación estándar, en contraste con el sector del estudio y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,03	>=0,84	<=0,67	>=0,24

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

5. Formulas aplicadas para la proyección de indicadores.

En atención a la Ley 80 de 1995 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"*, establece en su artículo 7. Entidades a contratar, en sus numerales 6 y 7, se define lo siguiente:

> *…**6. Consorcio**: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, **respondiendo***

2977359308

posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra / razon de endeudamiento	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0	0	0	0%								
10	1	0158		10% al 18%	32	26	20	33		entre (33-17)=16 y (33+17+17)=67	67%
11	2	046									
15	3	58	26%								
18	4	58									
20	5	8									
24	6	25	65%	extremos							
26	7										
35	8										
38	9										
45											
48											
58											
62											
65											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 65%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 10% y 18%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 67% (0,67), teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, en contraste con el sector del estudio y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,03	>=0,84	<=0,67	>=0,24

De todo lo anterior, se concluye que los limites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de formulas financieras y estadística, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

5. Formulas aplicadas para la proyección de indicadores

En atención a la Ley 80 de 1995 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración PÚBLICA", establece en su artículo 7. Entidades a contratar, en sus numerales 6 y 7, se definen lo siguiente:

*"...6. **Consorcio**: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, **respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.** En consecuencia, las actuaciones, hechos Y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

*7. **Unión Temporal**: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, **respondiendo solidariamente** por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal**...*

de acuerdo a lo anterior, se da las siguientes indicaciones en concordancia a lo estipulado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en su versión 3, código CCE-EICP-MA-04 de fecha 29 de septiembre de 2023, utilizar las siguientes formulas:

1) *Sumatoria Ponderada*

$$= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

*En donde, i representa a una empresa y n representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada únicamente aplica para los **indicadores de capital de trabajo** y **exceso de patrimonio técnico**, y se aplicará solamente a las **Uniones Temporales.***

2) *Sumatoria simple*

*En donde, i representa a una empresa y n representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada únicamente aplica para los **indicadores de capital de trabajo** y **exceso de patrimonio técnico**, y se aplicara solamente a los Consorcios.*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

3) *Suma de los componentes de los indicadores*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

*En donde, i representa a una empresa y n representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada aplica para los **indicadores de***

solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. *En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

7. Unión Temporal*: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato,* ***respondiendo solidariamente*** *por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán* ***de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal…"***

De acuerdo a lo anterior, se da las siguientes indicaciones en concordancia a lo estipulado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en su versión 3, código CCE-EICP-MA-04 de fecha 29 de septiembre de 2023, utilizar las siguientes formulas:

1) Sumatoria Ponderada

$$= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

En donde, *i* representa a una empresa y *n* representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada únicamente aplica para los **indicadores de capital de trabajo** y **exceso de patrimonio técnico**, y se aplicará solamente a las **Uniones Temporales**.

2) Sumatoria Simple

En donde, *i* representa a una empresa y *n* representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada únicamente aplica para los **indicadores de capital de trabajo** y **exceso de patrimonio técnico,** y se aplicará solamente a los **Consorcios**.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

3) Suma de los componentes de los indicadores

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En donde, *i* representa a una empresa y *n* representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada aplica para los **indicadores de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo** y se aplicará solamente a los **Consorcios**.

4) Ponderación de los componentes de los indicadores

$$Indicador = \frac{Numerador_1 \cdot Participación_1 + \cdots + Numerador_n \cdot Participación_n}{Denominador_1 \cdot Participación_1 + \cdots + Denominador_n \cdot Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i \cdot Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i \cdot Participación_i}$$

En donde, *i* representa a una empresa y *n* representa el número total de empresas integrantes del oferente plural. Así mismo, se procede a indicar que la formula antes mencionada aplica para los **indicadores de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo** y se aplicará solamente a las **Uniones Temporales**.

En conclusión, se indica que se tendrán en cuenta los criterios antes enunciados para las evaluaciones económicas de los oferentes plurales y la aplicación de las mismas será única y exclusivamente del comité económico.

Atentamente,

Intendente Jefe **JULIAN ANDRES ROCHA BERNATE**
Responsable despliegue financiero

Patrullero de Policía LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
Auxiliar de contabilidad

Elaboró: PP. LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
DILOF - ARFIN

Elaboró: IJ. JULIAN ANDRES ROCHA BERNATE
DILOF - ARFIN

Fecha de elaboración.: 06-07-2026
Ubicación: Ubicación: indicadores 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfono: 5159000 Ext 9810
diraf.arfin-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

jaime.anaya jaime.anaya jaime.anaya

JAIME ANDRES ANAYA

De: Radica aquí tu PQRSF <jira@bmcpqrs.atlassian.net>
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2026 10:08 a. m.
Para: JAIME ANDRES ANAYA
Asunto: PQRSF-943 solicitud de información para la contratación del servicio MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

No suele recibir correo electrónico de jira@bmcpqrs.atlassian.net. Por qué es esto importante

Recibe un cordial saludo

Te informamos que se recibió un comentario de **Deisy Milena Mora Alvarado** a tu solicitud de radicado con el ID **PQRSF-943:**

_Intendente Anaya, buenos días.

Reciba un cordial saludo

De acuerdo con su solicitud presentada en el anexo, atentamente me permito indicar lo siguiente:

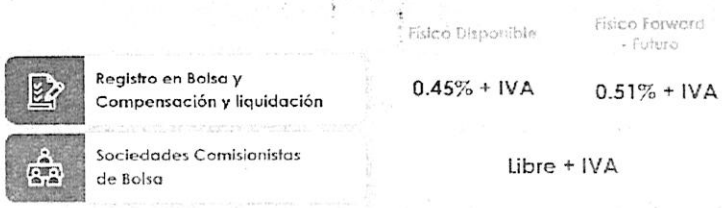
1. A través del Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, sí es posible adquirir los servicios relacionados en el anexo (Mantenimiento, soporte y administración de la infraestructura tecnológica). Las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/o servicios que se pretenden adquirir a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

En línea con lo señalado anteriormente, los aspectos técnicos de los productos y/o servicios objeto de adquisición, son definidas e incorporadas directamente por la entidad compradora en la Ficha Técnica de Negociación (FTN) y en la Ficha Técnica de Producto (FTP), garantizando que el proceso se estructure conforme a sus necesidades particulares

1. El MCP constituye un escenario de negociación; en consecuencia, corresponde a los participantes determinar de manera directa la carga impositiva aplicable a los productos o servicios objeto de negociación.

1. Los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil se componen de 2 rubros como se puede apreciar en la imagen, y se causan sobre el valor del cierre de la negociación:

Costos Asociados



Es importante resaltar que el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto asignado por la Entidad para la adquisición.

1. Las operaciones celebradas a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentran publicadas en la página web http://www.bolsamercantil.com.co , los invitamos a visitar nuestro portal y consultar la información requerida.

1. El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, **no cotiza precios de productos o servicios** que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin otro particular, en los anteriores términos damos por absuelta su consulta, no sin antes indicar que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida._

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Servicio al Cliente
Dirección de Sostenibilidad
Tel: (601) 629 2529 Ext. 880
WhatsApp: 320 8330986
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
Bolsa Mercantil de Colombia Oficial

Nota de confidencialidad: este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Nota de privacidad: La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A es responsable y/o encargado del tratamiento de sus datos, por ello, ha puesto a su disposición información sobre sus derechos, finalidades de tratamiento y canales de atención en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede consultar ingresando a www.bolsamercantil.com.co .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

GS- 2026 -006638 / SUTIC – GUSAP – 20.1

Bogotá, D.C., 10 julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud de asignación de vigencias futuras para proyectos contractuales de la OFTIC.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de incluir a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) dentro de la asignación de cupos de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Lo anterior, con el propósito de que se tengan en consideración los siguientes proyectos contractuales para la asignación de cupos de vigencias futuras, cuya ejecución resulta estratégica para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, la disponibilidad de los sistemas de información y la prestación eficiente de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Unidad. Su inclusión dentro de la planeación presupuestal permitirá adelantar de manera oportuna los procesos contractuales requeridos, mitigando riesgos asociados a posibles interrupciones de los servicios tecnológicos y asegurando el soporte necesario para el cumplimiento de las actividades misionales, estratégicas y administrativas de la Institución.

PROYECTOS CONTRACTUALES PROPUESTOS

CODIGO PROYECTO	OBJETO
PR-DILOF-0201-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0202-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0203-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RADIO ENLACE DEL SISTEMA DE RADIO DE MISION CRÍTICA P25 DE LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0204-26	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0205-26	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0208-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

PR-DILOF-0210-26	APALANCAMIENTO - RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. (LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"), (LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040")
PR-DILOF-0214-26	APALANCAMIENTO - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0215-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0211-26	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL
PR-DILOF-0221-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS"

Finalmente me permito informar a mi coronel que, las gestiones administrativas de la presente solicitud, se encuentran orientadas al logro de los objetivos de ejecución presupuestal y contractual de la Dirección Logística y Financiera, de ser viable la solicitud.

Atentamente,

Teniente coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Teniente DANIELA GUTIERREZ BOCANEGRA
Responsable seguimiento contractual
Grupo de Soporte y Apoyo

Revisó: Teniente coronel CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Fecha elaboración: 10-07-2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFITE\JEFAT\GUSAP\2. DIR._ESTRATÉGICO_Y_DE_RECURSOS\DIR._ESTRATÉGICO_Y_DE_RECURSOS\AÑO 2026\COMUNICADOS OFICIALES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 95 51
Oficic.gusap-seg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-022398-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026- **/DILOF-PLANE – 29.25**

Bogotá D.C., 15 JUL 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-006638-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "*Asignación Vigencia Futuras*", de manera atenta me permito informar al señor teniente coronel, las siguientes consideraciones, así:

- Las vigencias futuras ordinarias, son aquellas cuya ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas y su finalidad principal es garantizar la prestación del servicio de policía y la no constitución de reserva presupuestal en los diferentes conceptos del gasto.

- El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, establece: *"La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica"*.

Por lo anterior, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emita la circular externa por la cual se imparten los lineamientos para el trámite de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, la Oficina de Planeación DIPON solicitará la información a las diferentes unidades que conforman la Unidad 160101 Gestión General Policía Nacional.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: Subintendente EVER ALEXANDER CORTES GARCIA
Gestor de Planeación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe Grupo Planeación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO
Subdirector Logístico y Financiero

Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación: \2025\3. COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9471
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co